ACTA DE ACLARACION

En el Municipio de Envigado, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el señor **Alejandro Uribe Rodríguez** mayor, vecino de Envigado - Antioquia, con cédula de ciudadanía No. 71'382.545, en calidad de Gerente y Representante Legal de la entidad de derecho público, con domicilio en Envigado - Antioquia, denominada **Inder Envigado**, en uso de las facultades legales y estatutarias de la entidad, de conformidad a las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos de la presente se denominará El Inder Envigado; y, de la otra parte, la sociedad **Ingeniería de la Eficiencia del Agua, la Energía y el Gas S.A.S** identificado con **NIT N° 901132971-1,** representado legalmente por el Señor **JOHNNY YESID DUQUE BOTERO** identificado con cedula de ciudadanía **N° 71´747.271**, quien para los mismos efectos se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente aclaración al contrato de prestación de servicios N° INDENV-190-07-472-22 celebrado entre los suscritos.

Que, el contrato se suscribió con el numero interno, proporcionado por el consecutivo del Inder Envigado INDENV-190-07-472-22, sin embargo, por error involuntario de digitación, en la plataforma SECOP II, se individualizo con el numero interno errado *INDENV-190-07-473-22*, por tanto, se debe aclarar, que, aunque este es un error formal y no sustancial, para todos los efectos jurídicos del contrato, el numero correcto será INDENV-190-07-472-22.

El número de identificación del contrato errado *INDENV-190-07-473-22*, quedó plasmado en la plataforma transaccional Secop II y, será utilizado únicamente para el rastreo y búsqueda del mismo en dicha plataforma, sin embargo, todo lo referente a las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales serán atendidas con el numero interno del contrato INDENV-190-07-472-22.

Se hace claridad, además, que la mencionada aclaración o cambio, no afecta los principios contractuales de transparencia y publicidad y por lo tanto esta acta será publicada a través del medio de difusión y publicidad SECOP II.

En consideración a lo dicho las partes acuerdan:

ACUERDAN

PRIMERO: **ACLARAR,** que el número del contrato para todos los efectos legales es el INDENV-190-07-472-22, derivado del proceso de selección en modalidad mínima cuantía, celebrado entre el Inder Envigado y la sociedad Ingeniería **de la Eficiencia del Agua, la Energía y el Gas S.A.S** identificado con **NIT N° 901132971-1,** representado legalmente por el Señor **JOHNNY YESID DUQUE BOTERO** identificado con cedula de ciudadanía **N° 71´747.271.**

SEGUNDO: **ACLARAR**, que para consultar en el aplicativo transaccional Secop II, el contrato se consultara con el numero INDENV-190-07-473-22.

PBX: 448 2098 www.inderenvigado.gov.co Sede Principal Polideportivo Sur de Envigado
Cra 48 #46 sur 150 - Av Las Vegas

TERCERO: Las demás partes y cláusulas de los contratos quedarán según se describió en el contrato principal.

Para constancia se firma en Envigado el día Junio 3 de 2022.

ANDRÉS FRANCO PÉREZ
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Proyectó	Revisó y Aprobó
Nombre: Juan E. Taborda Flórez **Cargo:** Abogado Contratista **Dependencia:** Oficina Asesora Jurídica	**Nombre:** Andrés Franco Pérez **Cargo:** Jefe Oficina Asesora de Jurídica **Dependencia:** Oficina Asesora Jurídica
Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para la firma de la Gerencia.	

PBX: 448 2098 www.inderenvigado.gov.co Sede Principal Polideportivo Sur de Envigado
Cra 48 #46 sur 150 - Av Las Vegas